

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE TRABAJO Y BIENESTAR

ORDEN de 1 de abril de 2013 por la que se aprueba el modelo de informe social unificado para el área de dependencia, discapacidad y promoción de la autonomía personal y se aprueba su utilización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La elaboración de un modelo de informe social unificado (ISU) en el área de dependencia, discapacidad y promoción de la autonomía personal constituye un paso más, por parte de la Consellería de Trabajo y Bienestar, en la mejora del sistema a través de la implementación de nuevos instrumentos que mejoren la coordinación entre profesionales y entre instituciones, y a través de la implementación de nuevas medidas técnicas que facilitan la gestión para mejorar su eficacia y eficiencia.

Se ha tratado de obtener un instrumento común que facilite el acceso a los servicios sociales vinculados al área de necesidad de autonomía personal, disminuyendo al mínimo el trabajo de cumplimentación de diferentes –y con similares contenidos– formularios de informe social, configurando el modelo de ISU para su uso generalizado por los/las trabajadores/as sociales relacionados/as con los servicios dirigidos a personas mayores, personas con discapacidad y personas con dependencia, con la pretensión de ayudar a que:

– Los criterios para la recopilación y la organización de la información que se vierte en el informe social sean lo más homogéneos posible.

– Se recoja la información imprescindible para la aplicación de los actuales baremos de acceso a diferentes servicios y prestaciones, sirviendo a la vez de base para la comunicación y la coordinación interprofesional/interinstitucional.

Se trata, sobre todo, de facilitar un instrumento normalizado que recoja la información básica, pero suficientemente amplia para lograr una perspectiva global de la situación de la persona, de sus necesidades y potencialidades y de su red de apoyo social e institucional.

Al mismo tiempo se plantea con la perspectiva de un formato electrónico que, a medida en que sea extendido en los distintos procedimientos administrativos, sume a la información estandarizada (imprescindible para la aplicación de baremos y para el tratamiento de



la información necesaria para la planificación de servicios) la valoración de la información que conduzca a la planificación de la intervención profesional y de la articulación de los apoyos que necesita cada persona, planteándose su vinculación futura a los sistemas de información precedentes (SIUSS y, en la medida de lo posible, IANUS).

Junto con el modelo de ISU se aprueba la publicación de su manual, que incluye la descripción sucinta de cada uno de los apartados, y se acompaña de algunas herramientas (escalas e índices) ya conocidas por una gran parte de los y las profesionales, junto a otras más novedosas, con la intencionalidad de que sean utilizadas como herramientas de apoyo, tanto para intentar mantener un enfoque integral como para precisar y verificar que la información vertida en el ISU se corresponde con los resultados de la aplicación de un instrumento de valoración que cuenta con la validez necesaria.

Como instrumento que pretende mejorar la coordinación entre profesionales y entre instituciones, en la elaboración de este documento se contó con la participación, a través de un grupo de trabajo constituido al efecto, de los/las principales agentes implicados/as en su posterior utilización, lo que permitió incorporar la experiencia de los perfiles de profesionales que intervienen en este ámbito.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34.6 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, y en el Decreto 235/2012, de 5 de diciembre, por el que se fija la estructura orgánica de la Vicepresidencia y de las consellerías de la Xunta de Galicia, y en el Decreto 42/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Trabajo y Bienestar,

DISPONGO:

Artículo 1.

Aprobación del modelo de informe social unificado para el área de dependencia, discapacidad y promoción de la autonomía personal

La presente orden tiene por objeto aprobar el modelo de informe social unificado para el área de dependencia, discapacidad y promoción de la autonomía personal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con el formato oficial y con el manual de uso que se publica en la página web de la Consellería de Trabajo y Bienestar.



Artículo 2.

Procedimientos de referencia relativos a la gestión de programas y servicios del área de dependencia, discapacidad y promoción de la autonomía personal

1. El modelo de informe social a que se refiere el artículo anterior será el de referencia en todos los procedimientos en el área de dependencia, discapacidad y promoción de la autonomía personal, señaladamente en cuanto a los siguientes:

a) Procedimiento BS210A «Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Galicia»;

b) Procedimiento BS611A «Reconocimiento del grado de discapacidad»;

c) Procedimiento BS660A «Servicio gallego de apoyo a la movilidad personal para personas con discapacidad y/o dependientes»;

d) BS618B «Programa de acogimiento familiar de personas mayores y personas con discapacidad»;

e) Procedimiento BS603A «Ingreso en centros de atención a personas mayores»;

f) Procedimiento BS607A «Programa ocio y bienestar»;

g) Cualquier otro procedimiento relativo a la gestión de los programas y servicios de las áreas a las que hace referencia el párrafo primero (Termalismo, Turismo, Respiro familiar, Teleasistencia, Te acompaño, Ingreso en centros de atención a personas con discapacidad etc.).

2. Asimismo, dicho modelo de informe social unificado será el de referencia para el acceso a la red de recursos de atención a personas mayores del Consorcio Gallego de Servicios de la Igualdad y de Bienestar y, con carácter general, para el acceso a los servicios sociales comunitarios de atención a personas mayores y personas con discapacidad.



Artículo 3. *Presentación del modelo de informe social*

1. El modelo de informe social aprobado mediante esta orden deberá aportarse, en su caso, en cada uno de los procedimientos administrativos citados en el artículo anterior según lo que se haya dispuesto en su normativa de referencia.

2. No obstante, no será necesario aportarlo cuando no hayan transcurrido dos años desde la última vez en que se hubiese incorporado un informe idéntico a cualquiera de los procedimientos referidos, y siempre que no se haya producido una variación de las circunstancias descritas en el informe social originario. En este supuesto será el centro directivo responsable de la tramitación quien deberá reclamar el informe social a la unidad administrativa que corresponda.

3. En todo caso, el centro directivo responsable de la tramitación podrá, en cualquier momento, solicitar de oficio la presentación del informe social a efectos de comprobar o actualizar la información necesaria.

Disposición final. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor a los tres meses desde su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 1 de abril de 2013

Beatriz Mato Otero
Conselleira de Trabajo y Bienestar



MODELO DE INFORME SOCIAL UNIFICADO

Emitido por:		
Trabajador/a social (nombre y apellidos)		Nº de colegiado/a
Tfno. 1)	2)	E-mail:
Entidad/organismo		

Motivo del informe: Desplegable (seleccionar una o varias opciones) VER ANEXO I

Otros trámites iniciados:

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre y apellidos Hombre Mujer

NIF/ NIE Fecha y lugar de nacimiento: Estado civil: VER ANEXO II

Dirección: c) nº piso letra

Localidad Municipio Provincia C.P.

Tfno. 1) 2) E-mail:

Historia social: No Sí SIUSS EVO IANUS Otros (Especificar)

I.1. SITUACION LEGAL

Incapacitación legal: No En trámite Sí Guardador de hecho: No Sí

Representante legal Guardador de hecho:

Nombre apellidos NIF/NIE: Parentesco: VER ANEXO III

Dirección: c) nº piso letra

Localidad Municipio Provincia C.P.

Tfno. 1) 2) e-mail:

I.2. OTROS DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Con discapacidad: No Sí Porcentaje

ATP: No Sí Movilidad reducida: No Sí

Reconocimiento de dependencia: No En trámite Sí Grado

Cobertura sanitaria: No Sí Entidad:

I.3. FORMACIÓN Y SITUACIÓN LABORAL: Persona interesada en edad laboral: No Sí

Ocupación: desplegable (VER ANEXO IV)

Formación académica: (VER ANEXO V)

Formación ocupacional: Profesión:

Experiencia laboral:

Otros datos de interés:

CVE-DOG: colrrrj2-96m8-bag2-aya7-yjabjheoxw59



II. SITUACION DE EMERGENCIA SOCIAL: No Sí

Especificar (seleccionar una o varias opciones del desplegable: VER ANEXO VI)

Comunicación a fiscalía/juzgado: No Sí

Otra información justificativa de la necesidad y urgencia:

Propuesta:

III. NECESIDADES E INTERESES

Necesidad de apoyos en ABVD: No Sí Especificar (seleccionar una o varias opciones del desplegable: VER ANEXO VII)

Necesidad de ayudas técnicas: No Sí (especificar)

Necesidad de adaptación del hogar: No Sí (especificar)

Necesidad de otros apoyos para la calidad de vida: No Sí Especificar (seleccionar una o varias dimensiones del desplegable: VER ANEXO VIII)

Preferencias de la persona

Continuar en su domicilio actual con el/los servicios/prestaciones de: especificar (seleccionar una o varias opciones: REVISAR ANEXO I)

Cambio de unidad de convivencia (otro domicilio familiar): especificar domicilio con el/los servicios/ prestaciones de: especificar (seleccionar una o varias opciones: REVISAR ANEXO I)

Permanecer Cambiar centro residencial: Especificar tipo de recurso (seleccionar opción: REVISAR ANEXO I)

Valoración profesional: a partir de necesidades, capacidades y expectativas de la persona (en su caso, incluyendo otra información significativa no recogida anteriormente)

IV. SITUACION DE CONVIVENCIA:

En centro / unidad residencial En pensión o similar En domicilio particular Vive solo/a Rota

Tipología: especificar (conforme al anexo I.3.3)

Otros datos de interés:

IV.1 UNIDAD DE CONVIVENCIA (domicilio/s particular/es): No Sí

Nombre y apellidos	Parentesco (anexo III)	Fecha de nacimiento	Ocupación (anexo IV)	Discap./ Depend. %	G°	Observaciones:

CVE-DOG: colrrrj2-96m8-bag2-aya7-yjabjheoxw59



IV.2 RELACIONES DE CONVIVENCIA (unidad de convivencia)

 Circunstancias familiares que condicionan la convivencia: No Sí Especificar (seleccionar una o varias opciones: VER ANEXO IX)

Relaciones familiares (se excluyen malos tratos o abandonos, ya incluidos en punto II)

 Vínculos afectivos: Positivos Negativos Contradictorios Aislamiento afectivo

 Implicación y responsabilidades: Inapreciables Compartidas Focalizadas en un miembro

 Relaciones: Normalizadas/buenas/aceptables Escasas/insuficientes Conflictivas/malas
IV.3. FAMILIARES CON LOS QUE NO CONVIVE (y son significativos para la persona) No Sí

Nombre y apellidos	Parentesco (anexo III)	Localización: dirección y/o tfno.(previa autorización)	Observaciones: frecuencia de relación, apoyos...

IV.4 OTRAS PERSONAS SIGNIFICATIVAS (red de apoyo social): No Sí

Nombre y apellidos	Parentesco (anexo VIII)	Localización: dirección y/o tfno. (previa autorización)	Observaciones

V. PRESTACIÓN DE APOYOS FAMILIARES / NO PROFESIONALES: No Sí

 Familiares con los que convive: diarios semanales esporádicos no recibe

 Familiares con los que no convive: diarios semanales esporádicos no recibe

 Apoyos vecinales: diarios semanales esporádicos no recibe

 Caracterización general de apoyos: inexistentes insuficientes adecuados

 Desempeño del rol de cuidador/a familiar: No Sí N° de cuidadores/as
V.1. CUIDADOR/A PRINCIPAL (persona que presta todos o gran parte de los apoyos)

Identificación (Ver ANEXO III) (Ver ANEXOS VII y VIII) (Ver ANEXO X)

Nombre y apellidos	Edad	Parentesco	Apoyos que presta	Tiempo de dedicación	Observaciones

V.2. OTROS CUIDADORES/AS (persona/s que comparten los cuidados o proporcionan apoyos parciales)

Identificación (Ver ANEXO III) (Ver ANEXOS VII y VIII) (Ver ANEXO X)

Nombre y apellidos	Edad	Parentesco	Apoyos que presta	Tiempo de dedicación	Observaciones

V.3. PERFIL DE CUIDADOS FAMILIARES (incluir todo el sistema de apoyos familiares)

 Familiar miembro de la unidad de convivencia Familiar que no convive

 Cuidador no familiar sin remuneración Cuidador no familiar remunerado

Valoración de características (VER ANEXO X)

 Fragilidad: Alta Media Baja Consistencia: Baja Media Alta

 Riesgo de claudicación: Alto Medio Bajo

 Valoración de los cuidados familiares: Adecuados Adecuados, pero insuficientes Inadecuados


Valoración profesional: información significativa no recogida anteriormente, síntesis de capacidades y limitaciones familiares en la prestación de apoyos, sobrecarga familiar, carencias y posibilidades de compensación

VI. VIVIENDA (VER ANEXO XI)

Tipo de vivienda <input type="text"/>	Personas <input type="text"/>	Coste anual <input type="text"/>
Régimen de tenencia <input type="text"/>	Superficie (m ²) <input type="text"/>	
Habitaciones <input type="text"/>	m ² por persona <input type="text"/>	
Equipamientos	Habitabilidad	
Agua corriente <input type="checkbox"/>	Agua caliente <input type="checkbox"/>	Barreras archit. acceso <input type="checkbox"/>
W.C. <input type="checkbox"/>	Teléfono <input type="checkbox"/>	Barreras archit. vivienda <input type="checkbox"/>
Ducha <input type="checkbox"/>	Frigorífico <input type="checkbox"/>	Falta iluminación natural <input type="checkbox"/>
Electricidad <input type="checkbox"/>	Calefacción (total) <input type="checkbox"/>	Falta ventilación <input type="checkbox"/>
Gas <input type="checkbox"/>	Lavadora automática <input type="checkbox"/>	Deteriorada (goteras, humedad...) <input type="checkbox"/>
		Amenaza ruina <input type="checkbox"/>
		Acceptable <input type="checkbox"/>

Elementos de protección (alarma de intrusos, detección de incendios, gas, agua...):
 No Sí Especificar: elementos de protección existentes y otros apoyos técnicos

Entorno de la vivienda:

Urbano Semiurbano Urbano, zona marginal Rural Rural aislado

Accesibilidad a servicios y recursos: Buena Regular Mala

Transporte público: Cada hora 4-8 veces al día 1-2 vez al día A demanda No hay

No es accesible Transporte adaptado: Sí No

Valoración profesional: información significativa sobre la vivienda no recogida anteriormente y valoración de idoneidad teniendo en cuenta las características, las percepciones de la persona y la familia y el acceso a recursos y servicios. Necesidad de realizar adaptaciones en el hogar.

VII. SERVICIOS/PRESTACIONES SOCIALES QUE UTILIZA LA PERSONA (VER ANEXO XII)

0. La persona no recibe ningún servicio o prestación de servicios sociales

1. La persona utiliza servicios sociales de proximidad: No Sí

- 1.1. Teleasistencia: Tipo Acceso Entidad/Organismo:
- 1.2. Ayuda en el hogar: Tipo Intensidad: Acceso:
 Fecha de inicio: Entidad u organismo:
- 1.3. Recibe comida en casa Acceso
- 1.4. Usa transporte adaptado
- 1.5. Centro de día /taller: Tipo Intensidad: Acceso:
 Fecha de inicio: Entidad u organismo:
- 1.6. Vivienda tutelada: Tipo de plaza Acceso Fecha de ingreso:
 Entidad/organismo:

Recibe libranza para adquisición del servicio
 Recibe otros servicios de apoyo Especificar:

CVE-DOG: colrrrj2-96m8-bag2-aya7-yjabjheoxw59



2. La persona utiliza servicios sociales especializados: No Sí

- 2.1. Centro residencial: Tipo de plaza Acceso Fecha de ingreso:
Entidad/organismo:
- 2.2. Otros servicios sociales especializados Especificar:
Acceso: Entidad/organismo:
- Recibe libranza para adquisición del servicio
Recibe otros servicios de apoyo Especificar:

3. La persona recibe prestación económica para cuidados en el entorno: No Sí

- 3.1. La persona está atendida en su domicilio por cuidador/a:
Recibe/ha recibido formación específica Disfruta de periodos de descanso
- 3.2. La persona está atendida por asistente personal: Disfruta de periodos de descanso
Otros apoyos en el entorno Especificar:

4. La persona recibe otros servicios y/o prestaciones sociales: No Sí Especificar

Valoración profesional: información significativa no recogida anteriormente y valoración de idoneidad de las prestaciones o servicios sociales y de su impacto en la unidad de convivencia.

VIII. OTROS SERVICIOS / PRESTACIONES QUE UTILIZA LA PERSONA (educación, sanidad, empleo)

Servicio / Centro / Prestación	Titularidad	Localidad	Contenido	Observaciones

IX. SITUACIÓN ECONÓMICA

Ingresos de la persona solicitante / Ingresos de la unidad de convivencia:

Ingresos netos (pensiones, prestaciones, retribuciones...)

Concepto: Cuantía mensual Número de pagas

Rendimientos del capital mobiliario

Concepto Cuantía anual

Otros rendimientos (del capital inmobiliario, actividades económicas)

Concepto Cuantía anual

Ganancias y pérdidas patrimoniales (ventas, reembolsos...)

Concepto Cuantía anual

Gastos fijos del solicitante / de la unidad de convivencia

Alquileres: cuantía mensual Hipotecas: cuantía mensual Servicios de atención: cuantía mensual

Otra información significativa



X. VALORACION PROFESIONAL Y PROPUESTA

1. DIAGNÓSTICO SOCIAL (Síntesis de la información significativa y valoración profesional)

2. PRONÓSTICO (Síntesis de consecuencias, si no se interviene en la situación personal / familiar)

3. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN:
 1. Acceso a servicios / prestaciones
 2. Articulación de apoyos institucionales y sociales

Firma del/de la trabajador/a social:

Nº de colegiado/a

Sello

Fecha:



ANEXOS
Documento ISU

ANEXO I
Desplegable motivo del informe

1. Valoración y acceso a servicios/prestaciones por dependencia.

0.1. Valoración inicial.

0.2. Revisión.

1.1. Servicios.

1.1.1. Prevención de las situaciones de dependencia.

1.1.2. Promoción de la autonomía personal (especificar: rehabilitación y terapia ocupacional, atención temprana, estimulación cognitiva, promoción, mantenimiento e recuperación da autonomía funcional, habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual, apoyos personales y cuidados en equipamientos especiales (viviendas tuteladas).

1.1.3. Servicio de teleasistencia.

1.1.4. Servicio de ayuda en el hogar.

1.1.5. Servicio de atención en centro de día o de noche.

1.1.5. Servicio de atención residencial (especificar: temporal, permanente, tipología).

1.2. Prestaciones económicas.

1.2.1. Libranza para la adquisición de servicios.

1.2.2. Libranza para cuidados en el entorno familiar.

1.2.3. Libranza de asistencia personal.



2. Acceso a servicios sociales comunitarios⁽¹⁾.
 - 2.1. Servicios de ayuda en el hogar: SAF, catering, otros (especificar).
 - 2.2. Servicios de centro de día.
 - 2.2.1. Centro de día para personas mayores (especificar tipología).
 - 2.2.2. Centro de día para personas con discapacidad (especificar tipología).
 - 2.3. Vivienda tutelada.
 - 2.3.1. Vivienda para personas mayores (especificar tipología).
 - 2.3.2. Vivienda para personas con discapacidad (especificar tipología).
 - 2.4. Ayuda económica de emergencia.
 - 2.5. Otros (especificar).
3. Acceso a servicios sociales especializados.
 - 3.1. Valoración de discapacidad.
 - 3.2. Atención temprana.
 - 3.3. Residencia:
 - 3.3.1. Residencia para personas mayores (especificar tipología).
 - 3.3.2. Residencia para personas con discapacidad (especificar tipología).
 - 3.4. Otros (especificar).
4. Coordinación interprofesional (especificar: a quién se dirige y para qué).
5. Requerimiento institucional (especificar: quién lo requiere y para qué).
6. Urgencia social/Emergencia.
7. Comunicación de presunta incapacidad.
8. Otros (especificar).



ANEXO II

Desplegable estado civil (códigos SIUSS)

- 01 Soltero/a.
- 02 Casado/a.
- 03 Viudo/a.
- 04 Divorciado/a.
- 05 Separado/a legal.
- 06 Separado/a de hecho.
- 07 Pareja de hecho registrada.
- 08 Pareja de hecho no registrada.

ANEXO III

Desplegable: parentesco, en relación al solicitante (códigos SIUSS)

- 01 Padre.
- 02 Madre.
- 03 Esposo/a.
- 04 Compañero/a.
- 05 Hijo/a.
- 06 Abuelo/a.
- 07 Nieto/a.
- 08 Suegro/a.
- 09 Yerno/nuera.
- 10 Hermano/a.
- 11 Cuñado/a.
- 12 Tío/a.
- 13 Sobrino/a.
- 14 Otros familiares.
- 15 Acogido.
- 16 Otro tipo de relación (especificar).
- 17 Servicio domestico.
- 18 Huésped fijo.

ANEXO IV

Desplegable RAE/OCUPACION (Códigos SIUSS)

- 02 Ocupado.
 - 01 Empresario, profesional o trabajador por cuenta propia que emplea personal.
 - 02 Empresario, profesional o trabajador por cuenta propia que no emplea personal.



- 03 Miembro de cooperativa de trabajo asociado que trabaja en la misma.
- 04 Persona que trabaja sin remuneración reglamentada en la empresa o negocio de un familiar con el que convive.
- 05 Persona que trabaja con carácter fijo, a sueldo, comisión, jornal u otra clase de remuneración.
- 06 Persona que trabaja con carácter eventual o temporal a sueldo, jornal u otra clase de remuneración.

03 Parado buscando primer empleo.

04 Parado.

- 01 Parado en primer año de desempleo con subsidio.
- 02 Parado en primer año de desempleo sin subsidio.
- 03 Parado de larga duración (+de un año) con subsidio.
- 04 Parado de larga duración (+de un año) sin subsidio.

05 Jubilado (percibiendo pensión de jubilación o invalidez).

- 01 Pensionista de invalidez total.
- 02 Pensionista de invalidez absoluta.
- 03 Pensionista de gran invalidez.
- 04 Pensionista de jubilación.

06 Percibiendo una pensión distinta de jubilación o invalidez.

- 01 Pensionista de viudedad.
- 02 Pensionista de orfandad.
- 03 Pensión en favor de otros familiares.
- 04 Pensión no contributiva.

07 Incapacidad permanente para trabajar, sin pensión.

08 Estudiante, escolar o preescolar.

09 Labores del hogar (no remuneradas).

10 Otra situación.

- 01 Menores no escolarizados/as.
- 02 Rentista.
- 03 Retirado/a sin pensión.
- 04 Beneficiarios/as de otras prestaciones económicas (RMI, IMI, salario social...).



05 Baja por enfermedad (más de 6 meses).

06 En situación irregular.

07 Otras situaciones: especificar (trabaja en centro especial de empleo, empleo con apoyo, en programas de formación para el empleo...).

ANEXO V

Desplegable FORMACIÓN⁽²⁾ (INE clasificación estudios en curso)

00. Ninguna.

01. Educación primaria.

02. Programas para la formación e inserción laboral que no precisan de una titulación académica de la primera etapa de secundaria para su realización.

03. Primera etapa de educación secundaria.

04. Programa para la formación e inserción laboral que precisan de una titulación de estudios secundarios de primera etapa para su realización.

05. Segunda etapa de educación secundaria.

06. Programas para la formación e inserción laboral que precisan de una titulación de estudios secundarios de segunda etapa para su realización.

07. Enseñanzas de grado superior de formación profesional específica y equivalentes, artes plásticas y diseño y deportivas.

08. Otros programas de 2 y más años que precisan del título de bachiller.

09. Enseñanza universitaria de primer y segundo ciclo.

10. Programas que precisan de una titulación universitaria para su realización.

11. Enseñanza universitaria de tercer ciclo.

12. Programas formativos para los que no se especifica el requisito de formación académica para su realización.



ANEXO VI
Desplegable emergencia social

Incluye las situaciones siguientes:

1. Persona con alta vulnerabilidad en situación de abandono o semiabandono.
2. Persona con necesidad de cuidados esenciales y sin apoyo.
3. Violencia/malos tratos físicos o psíquicos.
4. Indigencia/sin techo.
5. Inhabitabilidad de la vivienda (chabola o similar).
6. Obligación de dejar vivienda (desahucio, ruina inminente...).
7. Obligación de dejar centro asistencial, sin posibilidad de regreso a domicilio.
8. Otras situaciones de riesgo (especificar).

• Se consideran situaciones de emergencia social:

– Orden de 22 de enero de 2009 por la que se regula el servicio de ayuda en el hogar.

Artículo 14.5: «En el caso de extrema y urgente necesidad debidamente justificada, mediante resolución motivada de la persona que ejerce la alcaldía o de otro miembro de la corporación local responsable en materia de servicios sociales podrá iniciarse de oficio la prestación del servicio de manera inmediata, a propuesta de los servicios sociales de atención primaria y sin perjuicio de la posterior instrucción del correspondiente expediente».

– Decreto 15/2010, de 4 de febrero.

Artículo 16: «Tramitación de los procedimientos en los supuestos de emergencia social.

Se le dará prioridad en la tramitación al correspondiente procedimiento, mediante resolución motivada de la persona titular del departamento territorial de la consellería competente en materia de servicios sociales y previo dictamen técnico del órgano de valoración y asesoramiento de la dependencia, una vez analizado el informe social y de salud que



acrediten estas circunstancias, cuando así lo aconsejen razones de interés público debidamente documentadas y objetivadas que conlleven:

Una situación de desamparo o abandono.

Malos tratos físicos y/o psíquicos.

Situación de riesgo grave inminente para a su integridad física y/o psíquica».

Parece igualmente aplicable la consideración de emergencia social los ítems cuyo valor es el máximo de puntuación en los baremos para el ingreso en centros residenciales para personas mayores y en el baremo para el ingreso en centros para personas con discapacidad, entre las que se destacan:

– Orden de 8 de enero de 1986 (MTSS) por la que se aprueban los nuevos baremos de admisiones, traslados y permutas en los centros residenciales para la tercera edad del Insero (no modificado en la normativa autonómica, excepto para el acceso de personas con dependencia). Tienen la puntuación máxima:

- «Situación de abandono. En total desamparo, sin familiar o persona/s que le preste/n una mínima atención.
- Necesidad de dejar plaza hospitalaria o su vivienda, sin familia que se haga cargo y sin medios económicos para subsistir.
- Que sufra malos tratos físicos y/o psíquicos graves.
- Que pernocte en albergues o similares».

– Orden de 27 de febrero de 1996 (Consellería de Sanidad y Servicios Sociales) por la que se regula el procedimiento de ingresos y traslados en los centros propios, concertados y con reserva de plazas de atención a personas con minusvalía.

- «Desamparo total (excluyente en relación con todos los ítems del apartado de situación personal de la persona beneficiaria).
- Explotación (puntuación máxima de los ítems del apartado de relaciones intrafamiliares, seguida de abandono encubierto), junto a enfermedad o incapacidad grave a cuyo cargo se encuentre la persona beneficiaria.
- Carencia de vivienda (excluyente de todos los ítems del apartado de vivienda).
- Situación económica» (traducible en la actualidad a pobreza severa).



ANEXO VII
Desplegable necesidad de apoyos (BVD)⁽³⁾

1. Comer y beber.
2. Higiene personal (micción y defecación).
3. Lavarse.
4. Otros cuidados corporales.
5. Vestirse.
6. Mantenimiento de la salud.
7. Cambiar y mantener la posición del cuerpo.
8. Desplazarse dentro del hogar.
9. Desplazarse fuera del hogar.
10. Realizar las tareas domésticas.
11. Tomar decisiones.

ANEXO VIII
Desplegable dimensiones de calidad de vida⁽⁴⁾

Valorar necesidad de apoyos específicos, relacionados con:

1. Bienestar emocional.

Por ejemplo, satisfacción consigo mismo/a, sentimiento de incapacidad/inseguridad, tristeza, problemas de comportamiento, motivación en actividades...

2. Relaciones interpersonales.

Por ejemplo, se siente valorado/a por su familia, tiene amigos/as estables, tiene dificultades para relacionarse, se siente querido/a por las personas con las que se relaciona...



3. Bienestar material.

Por ejemplo, dispone de los recursos económicos imprescindibles, considera confortable su vivienda, vive en un lugar aislado, no puede permitirse un capricho...

4. Desarrollo personal.

Por ejemplo, le cuesta adaptarse a nuevas situaciones, tiene oportunidades de aprendizaje/apoyos educativos, tiene acceso a nuevas tecnologías, realiza actividades que le interesan...

5. Bienestar físico.

Por ejemplo, sus problemas de salud le producen dolor y malestar, tiene problemas de sueño, accede con facilidad a los recursos de atención sanitaria, tiene hábitos de alimentación saludables...

6. Autodeterminación.

Por ejemplo, defiende sus ideas y opiniones, decide sobre su dinero, escoge como pasar su tiempo libre...

7. Inclusión social.

Por ejemplo, utiliza servicios comunitarios, le faltan apoyos para participar en la comunidad, existen barreras físicas, culturales o sociales para su inclusión, se encuentra aislado/a...

8. Derechos.

Por ejemplo, se vulnera su intimidad, tiene información sobre sus derechos, se respetan sus propiedades, es tratado/a con respeto...

ANEXO IX

Desplegable circunstancias familiares (ítems ingreso en residencias discapacidad/mayores)

1. Precariedad económica.

2. Sin ingresos fijos.

3. Todos/as los/as miembros de la familia trabajan fuera de casa.



4. Otras cargas familiares.

4.1. Cuidados a menores.

4.2. Atención a otros/as miembros de la familia con discapacidad/dependencia/enfermedad grave.

5. Abandono encubierto (por ejemplo, la persona permanece sola la mayor parte del día).

7. Otras circunstancias que limitan/pueden limitar los cuidados familiares: especificar.

Funcionamiento familiar⁽⁵⁾

ANEXO X Desplegables cuidador/a principal

Tiempo de dedicación a cuidados (horas aproximadas de dedicación diaria):

a) 1-2 horas.

b) 2-4 horas.

c) 4-8 horas.

d) Dedicación total.

• Características.

– Fragilidad:

1. Persona cuidadora predependiente/dependencia acusada.

2. Tiene dificultad de comprensión de la enfermedad/la dependencia.

3. Tiene escaso conocimiento de los cuidados a prestar.

4. Concurrencia de discapacidad/dependencia con necesidad de apoyos de otros/as miembros de la unidad de convivencia.

5. Signos de agotamiento físico o emocional.

6. Dificultades de conexión social y aislamiento.

7. Ausencia de compromiso estable.



- Consistencia:

1. Es mayor de edad con buen estado general de salud.
2. Disponibilidad de tiempo.
3. Tiene seguridad económica.
4. Tiene conocimientos suficientes para la prestación de cuidados.
5. Dispone de apoyos familiares y/o profesionales.
6. Tiene periodos de descanso.

- Riesgo de claudicación:

1. Por impacto de los cuidados (en su salud, su vida personal).
2. Por dificultades de relación (con la persona, con su familia y amigos).
3. Por problemas de competencia (sobre la complejidad de apoyos que desborda su capacidad).

ANEXO XI
Desplegable VIVIENDA (CÓDIGOS SIUSS)

– Tipo de vivienda:

- 01 Sin domicilio.
- 02 Piso/apartamento.
- 03 Vivienda unifamiliar.
- 04 Chabola.
- 05 Casa prefabricada.
- 06 Tienda de campaña, caravana o barco.
- 07 Vivienda colectiva (institución, residencia, piso tutelado).
- 08 Pensión.
- 09 Otros.
- 10 Cueva.



- Régimen de tenencia:
 - 01 Cedida, facilitada.
 - 02 Alquilada.
 - 03 Realquilada.
 - 04 Propia, pagándose.
 - 05 Propia, pagada.
 - 07 Otra forma.

- Nº de habitaciones:
 - 01 Una.
 - 02 Dos.
 - 03 Tres.
 - 04 Cuatro.
 - 05 Cinco.
 - 06 Más de cinco.
 - 07 De pieza única.

ANEXO XII

Desplegables SERVICIOS Y/O PRESTACIONES QUE RECIBE LA PERSONA

1. Servicios sociales de proximidad.

1.1. Teleasistencia.

– Tipo:

1. Fija.
2. Móvil.
3. Localizador.

– Acceso:

1. SS públicos dependencia.
2. SS públicos libre concurrencia.
3. SS privados.

1.2. Ayuda en el hogar.

– Tipo:

1. Atención doméstica.
2. Atención personal.
3. Atención doméstica y personal.
4. Atención psicosocial.



– Intensidad:

1. 11 o menos horas al mes.
2. De 12 a 20 horas al mes.
3. De 21 a 45 horas al mes.
4. De 46 a 70 horas al mes.
5. Más de 70 horas al mes.

– Acceso:

1. SS públicos dependencia.
2. SS públicos libre concurrencia.
3. SS privados.

1.3 Comida en casa.

1. SS públicos dependencia.
2. SS públicos libre concurrencia.
3. SS privados.

1.4 Transporte adaptado.

1.5 Centro de día/taller.

– Tipo:

1. Asistencial.
2. Rehabilitador.
3. Ocupacional.
4. Prelaboral.
5. Otros.

– Intensidad:

1. 6 o menos horas semanales.
2. Diario, media jornada.
3. Diario, jornada completa.

– Acceso

1. SS públicos dependencia.
2. SS públicos libre concurrencia.
3. SS privados.



1.6. Vivienda tutelada.

– Tipo:

1. Permanente.
2. Temporal.

– Acceso:

1. SS públicos dependencia.
2. SS públicos libre concurrencia.
3. SS privados.

2. La persona recibe servicios sociales especializados.

2.1. Centro residencial.

– Tipo de plaza:

1. Permanente.
2. Temporal.

– Acceso:

1. SS públicos dependencia.
2. SS públicos libre concurrencia.
3. SS privados.

2.2. Otros servicios de atención especializada.

– Acceso:

1. SS públicos dependencia.
2. SS públicos libre concurrencia.
3. SS privados.

3. La persona recibe prestación económica para cuidados en el entorno.

3.1. La persona está atendida en su domicilio por cuidador/a.

3.2. La persona está atendida por asistente personal.



⁽¹⁾ Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia:

Artículo 8. Estructura básica de los servicios sociales: «a) Servicios sociales comunitarios, que comprenden, a su vez, dos modalidades: servicios sociales comunitarios básicos y servicios sociales comunitarios específicos; b) Servicios Sociales especializados».

Artículo 13. Funciones de los servicios sociales comunitarios específicos: «a) Programas y actividades para prevenir la exclusión de grupos vulnerables de características homogéneas y facilitar su inserción y normalización social; b) La atención directa a colectivos con déficits de autonomía o en riesgo de exclusión que se desarrolle a través de programas en medio abierto, en centros de carácter no residencial o de carácter residencial temporal; c) La gestión de equipamientos comunitarios para sectores de población con necesidades específicas que posibiliten en su ámbito el logro de los objetivos recogidos en el artículo 3 de la presente ley, en el marco del Plan estratégico de servicios sociales».

⁽²⁾ No ha considerado más adecuado el uso de los códigos INE de mayor simplicidad, que la actual codificación de SIUSS, en la que no se recoge formación no académica.

⁽³⁾ Consultar índice de Barthel y/o BVD (escalas de apoyo).

⁽⁴⁾ Consultar escala GENCAT/Escala FUMAT (escalas de apoyo).

⁽⁵⁾ Ver Cuestionario de funcionamiento familiar FF-SIL (escalas de apoyo).

